



## Título VI

### AVISO PUBLICO DE NO DISCRIMINACION

La ciudad de Rochester no discrimina por motivos de raza, credo, color, origen natal, edad, sexo, discapacidad, estado civil, fuente de ingresos, género, identidad o expresión de género, orientación sexual o represalias en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes, regulaciones y órdenes ejecutivas aplicables.

El Coordinador de No Discriminación de la Ciudad es responsable por la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles del 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973; la Ley de Discriminación por Edad del 1975; Título IX de las Enmiendas de Educación del 1972; El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades del 1990, y otras leyes federales de no discriminación aplicables, que incluyen, entre otras, la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua del 1972, 40 C.F.R. Parte 7, 23 C.F.R. Parte 200, 49 C.F.R. Parte 21, y el Código Municipal de Rochester §63.

Si tiene preguntas sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de la Ciudad, puede comunicarse con:

Rose M. Nichols  
Coordinador de No Discriminación del Título VI  
Ciudad de Rochester  
30 Church Street, Cuarto #103A  
Rochester, Nueva York 14618  
(585) 428 -6509  
[Rose.Nichols@cityofrochester.gov](mailto:Rose.Nichols@cityofrochester.gov)

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de la ciudad, puede comunicarse con el Coordinador de No Discriminación identificado anteriormente o visitar nuestro sitio web en [www.cityofrochester.gov](http://www.cityofrochester.gov).